



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA INTERCAMBIOS ACADÉMICOS ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA (España) y LA
UNIVERSIDAD LIBRE (República de Colombia).**

REUNIDOS:

De una parte, Rector Magnífico Don **ESTEBAN MORCILLO SÁENZ**, en nombre y representación de **LA UNIVERSITAT DE VALENCIA (España)**, Institución de Educación Superior española, y de otra parte, los doctores **VÍCTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17'194.689 de Bogotá D.C., y **NICOLÁS ENRIQUE ZULETA HINCAPIÉ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 15'501.798 de Copacabana Antioquia, quienes concurren, respectivamente, como Presidente – Representante Legal y Rector Nacional de **LA UNIVERSIDAD LIBRE**, Institución Privada de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 192 del 27 de junio de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la Calle 8ª N° 5-80 de la ciudad de Bogotá D.C.; animados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones,

ACUERDAN:

Artículo 1. Ambas Universidades acuerdan profundizar su colaboración académica, científica y cultural, con la firma del presente Acuerdo Especifico de Cooperación, desarrollado de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación firmado por ambas partes en el 21 de marzo del año 2012, y que busca el establecimiento de un programa de colaboración e intercambio sujeto a los términos que se detallan en los artículos subsiguientes.

Artículo 2. Las Propuestas de intercambio se ajustarán a lo establecido en el presente Convenio bajo esquemas puntuales de reciprocidad. Ambas Instituciones revisarán el programa de intercambio de manera regular para evitar desequilibrios en el número de intercambios y ajustarán dicho número con el objetivo de mantener un programa de intercambio equilibrado.

Artículo 3. La nominación de los estudiantes se realizará por parte de las Universidades dentro de los plazos establecidos, quedando supeditada a la aprobación por parte de las mismas, en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos.

Artículo 4. Los cupos a proveer, serán asignados semestralmente por cada Universidad, de conformidad con el principio de reciprocidad y tras la evaluación previa del programa. La oferta de plazas se adjunta para el período de inicio en el presente Convenio.

Artículo 5. Los estudiantes abonarán las tasas académicas en su institución de origen, estando exento del pago de las mismas en la institución de acogida.

Artículo 6. La duración de las estancias académicas será la establecida en los términos de la oferta de cada institución.

Artículo 7. La universidad receptora proporcionará directamente a la universidad de origen un certificado oficial de calificaciones obtenidas por el estudiante al término de su estancia. Estos certificados serán considerados como válidos sin necesidad de acreditar por ninguna otra vía la validez del mismo.

Artículo 8. La universidad receptora comunicará oficialmente a la universidad de origen, con suficiente antelación al inicio de la estancia, la aceptación de los estudiantes propuestos para la misma.

Artículo 9. En lo que se refiere a seguro médico, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la institución que los reciba y será el estudiante el responsable de realizar los trámites oportunos para la obtención del mismo.

Artículo 10. Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las Partes. No obstante, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto Instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.





CONVENIO ESPECÍFICO PARA INTERCAMBIOS ACADÉMICOS ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA (España) y LA UNIVERSIDAD LIBRE (República de Colombia).

Artículo 11. La Universitat de Valencia designa como responsable académico del intercambio, al Delegado del Rector para el intercambio y la movilidad o quien haga sus veces y como responsable Administrativo del intercambio, al Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación o quien haga sus veces. Por su parte, la Universidad Libre designa como responsable del Intercambio académico y administrativo al Director de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales ORI o quien haga sus veces.

Artículo 12. Este Acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años, iniciándose la misma en el curso 2015-2016 y se prorrogará automáticamente por periodos iguales, salvo que se formule denuncia expresa con un plazo de preaviso de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la finalización de las actividades en proceso en dicho momento. Asimismo su vigencia queda supeditada a la vigencia del Convenio Marco del que trae causa.

Artículo 13. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de manera amistosa, de mutuo acuerdo entre las Partes.

Artículo 14. La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las Partes –sin perjuicio de las actividades previamente concertadas- y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas Partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados.

LA UNIVERSITAT DE VALENCIA
(España)



[Handwritten signature]
Don ESTEBAN MORCILLO SÁNCHEZ.
Rector Magnífico

LA UNIVERSIDAD LIBRE
(República de Colombia)



[Handwritten signature]
Dr. VICTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA.
Presidente Nacional y Representante Legal.



[Handwritten signature]
Dr. NICOLAS ENRIQUE ZULETA HINCAPIE.
Rector Nacional.

Lugar _____
Fecha 20 JUN. 2015

6 JUL 2015
Lugar _____

Fecha _____





CONVENIO ESPECÍFICO PARA INTERCAMBIOS ACADÉMICOS ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (España) y LA
UNIVERSIDAD LIBRE (República de Colombia).

ANEJO

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA 2015

Universidad/ Institución	Universitat de València	
Web Relaciones Internacionales	www.uv.es/relint	
Tipo de intercambio	Estudiantes	
Responsable académico del intercambio	Alfredo Rosado Delegado del Rector para el intercambio y la movilidad	
Responsable administrativo del intercambio	Carlos Pomer Monferrer Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación	
Dirección de contacto	Avda. Menéndez y Pelayo, 3 bajos 46010 Valencia. España +34 96 386 41 80/ 96 386 47 31 / 96 386 49 53 Fax: +34 96 398 34 62 email: relaciones.internacionales@uv.es	
Calendario académico	Inicio	Fin
Primer semestre	Septiembre	Enero
Segundo semestre	Enero	Junio

2. TÉRMINOS DEL INTERCAMBIO

Número de becas ofertadas por la Universitat de València	
Tipo de beca	2 plazas con duración de un semestre o equivalente en cada curso académico
Nivel de estudios	Grado
Áreas de estudio	Todas excepto Medicina y Odontología
Documentación requerida: (Consultar página web de Relaciones Internacionales para consultar la información actualizada)	http://www.uv.es/relint >programasinternacionales>incoming>información general





CONVENIO ESPECÍFICO PARA INTERCAMBIOS ACADÉMICOS ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA (España) y LA UNIVERSIDAD LIBRE (República de Colombia).

Fecha límite para la recepción de solicitudes de los candidatos	Para el primer semestre	Para el segundo semestre
	15 de junio	15 de noviembre

3. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE (COLOMBIA)

Universidad / Institución	Universidad Libre	
Web Relaciones Internacionales	http://www.unilibre.edu.co/ori/	
Tipo de intercambio	Estudiantes	
Áreas de estudio	Todas excepto Medicina	
Responsable académico del intercambio	Mario Alejandro López Viveros Director Nacional Oficina Relaciones Interinstitucionales	
Dirección de contacto	Bogotá D.C. Calle 8 No. 5-80 Tels (+571) 3821130 (+571) 3821051	
Calendario académico	Fecha de inicio	Fecha fin
Primer semestre	Enero	Julio
Segundo semestre	Julio	Diciembre

4. TÉRMINOS DEL INTERCAMBIO

<i>Número de becas ofertadas por la Universidad de</i>		
Tipo de beca	<i>2 plazas con duración de un semestre o equivalente en cada curso académico</i>	
Nivel de estudios	Grado	
Documentación requerida:		
Fecha límite para la recepción de solicitudes de los candidatos	Para el primer semestre	Para el segundo semestre
	15 de octubre	15 de mayo

